



Terrer Gestión y Asesoramiento, S.L.P.

ECONOMÍA PREVÉ CERRAR 1,5 MILLONES DE SOCIEDADES **“ZOMBIES” DE LOS REGISTROS**

El Ministerio de Economía ha puesto sus ojos en lo que considera un foco inmenso de fraude y corrupción, como son las cerca de 1,5 millones de sociedades zombis. Con ello, se pretende eliminar a las empresas que hibernan en los Registros Mercantiles, con años de inactividad y soportando deudas que se comen todos sus beneficios cuando vuelven a operar.

En la presunción de que estas sociedades pueden ser revividas para operaciones delictivas en cualquier momento, es por lo que se pretende combatir las, mediante la reforma de la Ley de Medidas de Prevención del Fraude.

Actualmente, se trabaja en una serie de enmiendas al texto actual, que según las fuentes consultadas tienen tres objetivos fundamentales: de una parte, que los registradores mercantiles purguen el listado de sociedades zombis para acabar con ellas. Por otra parte, se busca involucrar a Hacienda para que prive del número de identificación fiscal a estas empresas, lo que supondrá su muerte civil.

MAYOR CONTUNDENCIA

La segunda pata de la reforma, según las fuentes consultadas, se encamina a dotar de al Instituto Nacional de Contabilidad (ICAC) de recursos y medios para que pueda **sancionar con una mayor contundencia que en la actualidad a las sociedades que no presentan las cuentas anuales, unas 150.000 sociedades.**

En la actualidad, según fuentes registrales, el volumen de sanciones que se imponen afectan a los casos más graves y es limitado, de lograrse más medios materiales y personales por el ICAC, se podrían generalizar las sanciones, que según establece la Ley de Sociedades de Capital oscilan entre los 1.200 y los 60.000 euros en el caso de las pymes, y de hasta 300.000 euros para las sociedades que facturan más de seis millones de euros en el ejercicio.

Para lograr una eficacia sancionadora más elevada, Economía se plantea en la actualidad, que sean los registros mercantiles los que remitan los expedientes informativos de los incumplimientos al ICAC para que sea éste el que sancione.

LA AEAT PODRÍA ENCARGARSE DEL COBRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Finalmente, la tercera pata de este operativo, quedará en manos de la Agencia Tributaria que se encargará del cobro de las sanciones, percibiendo un porcentaje sobre las mismas, tal y como realiza ya con otros organismos de las Administraciones Públicas. Además, procederá a la revocación de los NIF de las empresas dadas de baja del Registro Mercantil. Según la Agencia Tributaria, las sociedades inactivas o con escasa o nula actividad constituyen un colectivo de riesgo que debe controlar.

Con la revocación del NIF de la empresa se consigue que el Registro en el que esté inscrita la sociedad extienda en la hoja abierta a dicha entidad una nota marginal para evitar que pueda realizarse inscripción alguna. También conlleva la baja en el Registro de Operadores Intracomunitarios, la baja en el Registro de Devolución Mensual del IVA y la imposibilidad de realizar operaciones bancarias en las cuentas o depósitos de estas sociedades. A si mismo, otras de importante relevancia administrativa, como la imposibilidad de obtener el certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, que expulsa a cualquier sociedad automáticamente de la rueda de la contratación pública.

Para evitar las situaciones mencionadas existen en la actualidad dos vías de solución:

- Poner al día registralmente la Sociedad, lo que implica el depósito de las cuentas anuales, libros oficiales de contabilidad y los libros de actas, además de presentar todos los años el Impuesto de Sociedades, o bien,
- Proceder a la liquidación formal de la Sociedad ante notario y su inscripción en el Registro Mercantil.

Como siempre, desde este Despacho estamos a tu disposición para cualquier duda que te pueda surgir sobre este trámite.

UN SALUDO.

El equipo de Terror Gestión y Asesoramiento.